

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2018/0011392

Asunto: Solicitud de patente para: COMPOSICIÓN FUNGICIDA QUE
COMPRENDE BENCISOTIAZOLINONAS Y MANCOZEB

Solicitante: JIANGSU HUIFENG BIO AGRICULTURE CO., LTD.

Fecha de solicitud: 25 de octubre de 2018

RESPUESTA AL PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 885, notificado el 23 de enero de 2020.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

Tomando en consideración las objeciones presentadas en el mencionado Oficio, apporto junto con este memorial un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **7** Reivindicaciones, que tiene como base el anteriormente presentado, en el cual se han incluido las siguientes modificaciones:

- Se elimina la Reivindicación 8 del Capítulo Reivindicatorio original.

Me permito resaltar que estas modificaciones se ajustan completamente a lo establecido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A MATERIA NO PATENTABLE

Con respecto a la objeción del Examinador en contra de la antigua Reivindicación 8, según la cual esta contenía materia no patentable, se desea poner de presente que dicha reivindicación fue eliminada del Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto y por tanto se debe dar por superada esta objeción.

III. EN CUANTO AL TÍTULO

Respondiendo a la objeción respecto a la falta de relación del título con el objeto de la solicitud, se modifica el título de acuerdo con la sugerencia del Examinador de manera que este ahora lee:

“COMPOSICIÓN FUNGICIDA QUE COMPRENDE BENCISOTIAZOLINONAS Y MANCOZEB”

Por consiguiente, considero superada toda objeción relacionada con el título de la presente solicitud.

IV. ARTE PREVIO

El Examinador indica que los siguientes documentos son relevantes para la patentabilidad del Capítulo Reivindicatorio de la presente solicitud:

Tabla 1. Arte previo determinado por el Examinador respecto de la patentabilidad de la presente invención, con base en la fecha de prioridad de la presente solicitud: 29 de abril de 2016.

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2012/282349	<i>“Plant disease control composition and method for controlling plant disease by applying the same”</i>	08 de noviembre de 2012
D2	US 2009/264289	<i>“Use of arylcarboxylic acid biphenylamides for seed treatment”</i>	22 de octubre de 2009

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

El Examinador considera que la materia recitada en la Reivindicación 1 carece de novedad a la luz de la materia divulgada en D1 y D2, dado que, supuestamente, todos los elementos de la composición fungicida reclamada se encuentran allí divulgados. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador, en tanto que aparentemente se han omitido características técnicas esenciales de la presente invención que separan la materia aquí divulgada de dichos documentos citados.

Con respecto a D1, este divulga una composición para el control de enfermedades en plantas que comprende un componente derivado de quinolina (componente A), y uno o más fungicidas (componente B) dentro de los cuales se encuentra seleccionado el mancozeb (Reivindicación 1, D1). El Examinador ha interpretado que adicionalmente, dicha composición comprende 1,2-bencisotiazolin-3-ona de acuerdo con lo establecido en el Párrafo [0890]. No obstante, dicho párrafo, en combinación con lo indicado en el Párrafo [0887], indican que la composición puede ser utilizada como tal, o utilizada mediante su mezcla con un auxiliar, dentro de los cuales el 1,2-bencisotiazolin-3-ona está comprendido. En otras palabras, el componente 1,2-bencisotiazolin-3-ona no hace parte de la composición reclamada, sino que, por el contrario, este componente es adicionado en el momento de uso. La presente invención, en la Reivindicación 1, es enfática en indicar que los componentes activos A y B, los cuales corresponden a 1,2-bencisotiazolin-3-ona (entre otros) y mancozeb respectivamente, se encuentran en la misma composición fungicida.

Adicionalmente, el Examinador compara en el presente Oficio las proporciones en peso entre los componentes A y B aquí reclamadas, con aquellas divulgadas en el Ejemplo 1 y 7, Párrafos [0909, 0140, 0464, 0690, 0841, 0919] y Tabla 11 en D1. Dichos Ejemplos y Tabla enseñan que el mancozeb se encuentra en una cantidad entre 3.7 a 7.5 partes, de un total de 100 partes, en las formulaciones allí descritas. Una persona normalmente versada en la materia comprendería que, dado que el total de componentes en dichos ejemplos equivale a 100 partes, las cantidades de 3.7 a 7.5 corresponden al porcentaje total de mancozeb presente en cada formulación. Estos valores no indican ninguna relación entre el componente 1,2-bencisotiazolin-3-ona y mancozeb tal como se reclama en la presente invención. De hecho, ninguno de los ejemplos 1 y 7 señalados por el Examinador, divulga el uso de un componente auxiliar en las formulaciones evaluadas, por lo cual se hace

imposible calcular una relación entre un auxiliar como el 1,2-bencisotiazolin-3-ona y mancozeb. Así entonces, y contrario a la opinión del Examinador, D1 tampoco divulga las proporciones entre los componentes A y B reclamadas en la presente invención.

Con respecto a D2, este divulga un método para proteger plantas contra el ataque de hongos fitopatogénicos el cual comprende tratar la semilla de la planta con una cantidad efectiva de al menos un ácido de bifenilamida arilcarboxílico (Reivindicación 38). Este componente activo puede aplicarse en forma de una composición, la cual puede comprender otros ingredientes activos adicionales y al menos un componente auxiliar (Párrafos [0207-0210]). Dentro de la lista de posibles ingredientes activos adicionales se encuentra el mancozeb (Párrafos [0150 y 0157]), y dentro de aquella de componentes auxiliares se divulga el 1,2-benzisothiazol-3(2H)-ona (Párrafo [0240]).

De acuerdo con lo anterior, D2 divulgaría los componentes de la modalidad de la composición fungicida recitada en la presente Reivindicación 1 en la que el componente A es 1,2-bencisotiazolin-3-ona. No obstante, este documento falla en divulgar una proporción en peso entre el componente 1,2-bencisotiazolin-3-ona y el mancozeb de 1:3-300 tal como se reclama en la presente invención. Tal como lo indica el Examinador en la Tabla 1 del presente Oficio, D2 divulga en el párrafo [0240] que el componente 1,2-bencisotiazolin-3-ona, cuando está presente en la composición, no supera el 2% en peso total de la formulación. Esta cantidad no indica de ninguna manera una relación en peso entre este componente auxiliar y un ingrediente activo secundario como el mancozeb. Respecto a las cantidades de los ingredientes activos presentes en la composición, D2 únicamente divulga en el Párrafo [0211] que la suma de estos corresponde de 0.005% a 95% en peso del total de la composición. Adicionalmente, dicho párrafo establece que el ingrediente activo en dicha composición es esencialmente el ácido de bifenilamida arilcarboxílico. Por tanto, a partir de la materia divulgada en D2, tampoco es posible calcular o establecer una proporción entre un ingrediente activo secundario tal como el mancozeb, y un auxiliar como el 1,2-bencisotiazolin-3-ona, dado que D2 no divulga un rango de cantidad en la que un ingrediente activo secundario pueda encontrarse en dicha composición.

Así entonces, D2 no solo falla en divulgar explícitamente la relación en peso entre los componentes de la presente invención, sino que este también falla en divulgar la cantidad

en la que el mancozeb pueda estar presente en dicha formulación, a partir de la cual pueda calcularse una relación.

Dados los argumentos aquí expuestos, es claro que el arte previo no enseña todas y cada una de las características esenciales de la presente invención, las cuales confieren novedad a la misma.

VI. PETICIÓN

Considerando que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

VII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por **7** reivindicaciones;

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-24395-0841-0002-5
LAC\LAC\ID-306522\WPC24395